



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz
2016 – 2018

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Dirección General del Medio Ambiente

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

"RENOVACION"

1º de septiembre 2016.
EFD/0051/2016.
ASUNTO: SE AUTORIZAN TRES PODA Y DOS DERRIBOS.
DESAHOGO DEL CASO: OP-208804.
OP-18592.

Con relación a su solicitud recibida el 31 de agosto del 2016, por la cual pide sea renovado su permiso EFD/0051/2016, donde solicita poda de los árboles **UBICADOS EN** fracciones I y V, 2.6, fracciones III y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGM) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1 COLORIN	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE COPA AL 25%.	3.5 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1 TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 35%, Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS.	7 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1 FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE NIVELACIÓN DE COPA AL 35%.	10 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1 COLORIN	SE AUTORIZA DERRIBO.	3 MTS	35 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1 PIRACANTO	SE AUTORIZA DERRIBO.	6 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGM advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de y deberán retirarse de manera inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlaxtepec de Baz
2016 - 2018

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

Dirección General del Medio Ambiente



"RENOVACION"

1º de septiembre 2016.

EPD/0051/2016.

ASUNTO: SE AUTORIZAN TRES PODA Y DOS DERRIBOS.

DESAHOGO DEL CASO: OP-208804.

OP-18592.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE

TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO

SERÁ NECESARIA LA RENOVACION DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL

ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISION DEL PRESENTE.

ATENAMENTE

JOSE DESIDERIO TORRES BARRON.

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Director de la Comisión General de Seguridad Ciudadana.

Archivo / Minutario

JDTB/EAPP/crt*



LA PRESENTE AUTORIZACION TENDRA UNA VIGENCIA DE 60 DIAS HABILES
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA